

CÓDIGO ÉTICO



Índice

1. Introducción	3
2. Ámbito de aplicación	5
3. Aceptación y cumplimiento.....	6
4. Procedimiento de comunicación.....	7
5. Incumplimiento	10
6. Normas generales de conducta.....	11
7. Principios de actuaciones	14
• Trabajadores.....	14
• Clientes	18
• Proveedores.....	21
8. Responsabilidades respeto al CÓDIGO ÉTICO	23
9. Aprobación y entrada en vigor	24

1. Introducción

OPENNATUR es una empresa de soluciones agrobiológicas. Su misión es proporcionar y distribuir una selecta oferta de productos para la aplicación de las técnicas más avanzadas en el control de seguimiento de las plagas que afectan los cultivos frutícolas, hortícolas, los entornos rurales, urbanos y forestales.

Otra de sus tareas es la realización de investigaciones, análisis y ensayos.

La empresa, con el espíritu que la caracteriza de crecer e ir evolucionando, está inmersa en la cría de insectos depredadores para combatir las diferentes especies de enemigos naturales que afectan a los cultivos.



El **CÓDIGO ÉTICO DE OPENNATUR** tiene como objetivo establecer el conjunto de principios y recomendaciones de comportamiento que resulten de aplicación a todos los miembros de la empresa, y a la vez, recoja el compromiso de la gerencia de actuar conforme unos valores que garanticen un comportamiento responsable y con absoluto respeto a la legalidad.

El compromiso de todos los que trabajan en OPENNATUR, es dar vida a este documento, mediante su aplicación en todas y cada una de las actividades que realicen.

Una cultura basada en estos principios harán fuertes las virtudes y competencias de OPENNATUR, y a la vez, hará que el valor de la empresa siga incrementando de forma sostenible para todos los grupos de interés (Clientes, Proveedores, Personal, Colaboradores, etc...).

2. Ámbito de aplicación

Los principios y normas de conducta contenidos en el presente CÓDIGO ÉTICO son de aplicación a todos los administradores, directivos y trabajadores (en adelante definidos genéricamente como “personal” o como “trabajadores”) de OPENNATUR, con independencia del nivel jerárquico, funcional o de su ubicación geográfica.

Por otro lado, esta aplicación también se podrá hacer extensiva a cualquier persona u organización vinculada con OPENNATUR, siempre que las circunstancias lo aconsejen y sea posible por la naturaleza de su relación.

OPENNATUR pondrá a la disposición de todos ellos, los medios necesarios para que conozcan, acepten y comprendan el contenido y el cumplimiento del presente CÓDIGO ÉTICO.



Cuando surjan discrepancias entre las normas, leyes, regulaciones locales y el CÓDIGO ÉTICO, los trabajadores deberán aplicar preferiblemente aquella norma que sea más estricta.

La aplicación de este Código contribuirá a que las personas demuestren un comportamiento íntegro y profesional, y colaborará al buen ambiente y al compromiso de la empresa, denunciando aquellas conductas que puedan malmeter su imagen o reputación.

3. Aceptación y cumplimiento

El CÓDIGO ÉTICO es de obligado cumplimiento para todos los trabajadores de OPENNATUR.

DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO.- Se entregará una copia del CÓDIGO ÉTICO, mediante correo electrónico o con formato papel, a todos los trabajadores de la empresa.

OPENNATUR pondrá a la disposición de sus trabajadores todos los medios necesarios para difundir y hacer respetar los principios de actuación contenidos en el presente CÓDIGO ÉTICO, y se asegurará que todo el personal lo haya leído, comprendido y se comprometa a cumplirlo.



Los trabajadores deberán asumir formalmente su compromiso de cumplimiento en el momento de su contratación.

Mientras que el resto de trabajadores ya contratados, darán cumplimiento a este CÓDIGO ÉTICO, mediante la subscripción de una cláusula adicional que se incorporará en su contrato laboral.

Complementariamente, la obligación de cumplir con el CÓDIGO ÉTICO podría hacerse extensiva a aquellos clientes, proveedores o colaboradores de la empresa.

4. Procedimiento de comunicación

La empresa pone a disposición de los trabajadores un **CANAL DE DENÚNCIA** para comunicar de forma confidencial aquellas actuaciones o conductas que puedan vulnerar los principios establecidos en el presente CÓDIGO ÉTICO.

Asimismo, los trabajadores también podrán utilizar este canal para consultar dudas o proponer mejoras, tanto sobre el CÓDIGO ÉTICO como sobre el Manual de Prevención de Delitos Penales.

La supervisión del procedimiento de comunicación en materias relacionadas con el Manual y el CÓDIGO ÉTICO recae sobre el Órgano de Control y Supervisión, presidido por el Gerente de la empresa, que a la misma vez, es el Responsable del Órgano de Control y Supervisión, el Sr. Víctor Perdrix Sapiña.



Los trabajadores harán llegar sus comunicaciones o denuncias, de buena fe y sin miedo a represalias al **Gerente de la empresa o Responsable del Órgano de Control y Supervisión del Manual de Prevención de Delitos** a través de un correo electrónico, habilitado únicamente y exclusivamente para esta función o a través de correo postal.

La dirección de correo electrónica es:

canaldenuncia@opennatur.com

La dirección de correo postal es:

Pol. Ind. Camí dels Frares, Carrer O núm.13 / 25191 LLEIDA

Para que una denuncia se considere admitida y válida tendrá que incluir necesariamente los siguientes datos:

- Nombre, Apellidos y DNI, NIE o Núm. de Pasaporte del Denunciante.
- Argumentos o pruebas verídicas, precisas y constatables que den soporte a la comunicación/denuncia.
- Persona o colectivo denunciado.

Anonimato y confidencialidad

El trabajador cuando ponga de manifiesto que hay algún problema puede optar por **hacerlo de forma anónima o no.**

La empresa recomienda a sus trabajadores que no lo hagan de forma anónima para así, poder facilitar la comunicación.

Si el trabajador da a conocer su identidad, la empresa tomará todas las precauciones para garantizar y mantener su confidencialidad, realizando una investigación minuciosa y justa.

Investigaciones

El **Gerente de la empresa/Responsable del Órgano de Control y Supervisión** asumirá el compromiso de resolver cualquier asunto que sea de su competencia, en un plazo de tiempo razonable, garantizando en todo momento una adecuada gestión. Este analizará la información recibida y hará las pertinentes investigaciones. Una vez evaluado el resultado, determinará la admisibilidad de la denuncia, y si procede, trasladará el expediente al resto del Órgano de Control y Supervisión.



El Órgano de Control y Supervisión continuará la investigación del asunto de manera confidencial y dictará la resolución o las medidas correctivas a adoptar, conforme a la legislación laboral aplicable, que puede llegar a la extinción de la relación laboral, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el trabajador hubiera podido incurrir.

La empresa considerará seriamente todos los posibles casos que puedan surgir sobre una posible vulneración del CÓDIGO ÉTICO.

Todos los trabajadores deberán de colaborar y cooperar siempre que la empresa se lo pida, y deberán de responder a todas las preguntas con integridad y honestidad.

Se espera que todos los trabajadores, clientes, proveedores y entidades que trabajen con OPENNATUR lo hagan de forma respetuosa.

COMPROMISO DE NO REPRESALIAS.-

OPENNATUR no tolerará represalias cometidas sobre aquellas personas que hagan uso de los procedimientos establecidos para la comunicación de conductas irregulares.

5. Incumplimiento

El **incumplimiento** del CÓDIGO ÉTICO, la normativa de aplicación, las políticas o procedimientos establecidos por OPENNATUR, pueden ocasionar una infracción laboral y ser objeto de sanciones, con independencia de otras responsabilidades en las cuales haya podido incurrir el trabajador.

Delante de un incumplimiento, comisión de un delito o comportamientos que puedan llegar a serlo y que comportan una situación de Riesgo Penal, la empresa dará respuesta mediante sus Órganos de gobierno, aplicando el Régimen Disciplinario establecido en el momento dado.

El Régimen Disciplinario que puede implantar la empresa es complementario a cualquier proceso judicial, sanción, o consecuencia que pueda derivarse de este procedimiento.



6. Normas generales de conducta

COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORABLES

Derechos humanos.- Compromiso con las principales leyes y prácticas reconocidas internacionalmente como son:

- Respeto a los Derechos Humanos y a las libertades publicadas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.
- Los derechos de ámbito laboral de sus trabajadores.

Todo el personal de OPENNATUR respetará la protección de los Derechos Humanos proclamados de forma universal, y aseguraran no ser cómplices de la vulneración de los mismos. Cualquier discriminación o violación de estos derechos quedaran prohibidas y supondrán represalias para la persona que haya vulnerado el CÓDIGO ÉTICO y la Ley.

Legislación Laboral.- Cumplirá las leyes y reglamentos de los derechos laborales relativos al salario y a los horarios de trabajo, respetando los derechos de los trabajadores, de acuerdo a la legislación Española.

CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

El cumplimiento de las leyes aplicables es una parte fundamental de los valores corporativos de OPENNATUR.

La empresa rechaza y prohíbe cualquier conducta o práctica corruptiva. Ha establecido un conjunto de protocolos y estándares corporativos para la prevención de cualquier actividad delictiva, con especial énfasis en los recursos naturales.

Pone a disposición de todo su personal, los medios necesarios para conocer y comprender las disposiciones legales aplicables a su ámbito de trabajo y responsabilidad.

INTEGRIDAD ÉTICA

OPENNATUR quiere crear una imagen de implicación y responsabilidad en la defensa de la sociedad y de las personas que la forman. Por eso, los valores de integridad y honestidad son fundamentales entre sus actividades y trabajadores.

Ser íntegro significa respetar a la persona con la que nos relacionamos y comportarnos de forma honesta y transparente, todos los días y en todas las actividades que realizamos.

Por eso, la empresa cumplirá con sus compromisos, seguirá lo estipulado en el presente Código y velará por sus trabajadores, comunidades y recursos naturales.

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

OPENNATUR promueve la aplicación de normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

Normas y políticas aplicadas:

- Todos los trabajadores son responsables en demostrar comportamientos que fomenten la salud y la seguridad, así como de comunicar cualquier riesgo potencial.
- Mantener las instalaciones y el lugar de trabajo limpio y ordenado, contribuirá a eliminar las condiciones de riesgo en el trabajo y a fomentar las prácticas seguras.
- Implementación de medidas de control preventivas para evitar accidentes y enfermedades laborales, contando con los protocolos de respuesta para cada situación de emergencia que se pueda ocasionar durante la actividad laboral.
- Formación de los trabajadores en materia de salud y seguridad.
- Compromiso de la empresa de mejora continua en mantener un ambiente de trabajo seguro, que apoye el bienestar de los trabajadores, y que cumpla los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con la normativa vigente.

Todos los trabajadores tienen la obligación y son responsables del cumplimiento de las leyes y regulaciones en materia de seguridad y salud.

RESPECTO AMBIENTAL

OPEN NATUR se compromete a proteger el medio ambiente, cumpliendo los estándares establecidos en la normativa medioambiental que sea de aplicación, mediante el impacto de sus actividades sobre el medioambiente.

Se promueve la responsabilidad ambiental y la sostenibilidad, gracias a sistemas eficaces para identificar, controlar y tratar los impactos ambientales de las actividades que se llevan a cabo.

El impacto que producen los productos utilizados por OPENNATUR en el medioambiente es muy bajo, ya que trabajan principalmente con productos ecológicos, naturales y respetuosos con el medioambiente.

En el caso que se pudiera producir daños ambientales, la empresa tiene el compromiso de mitigar este impacto utilizando todos los medios necesarios para intentar restablecer la situación anterior

Los responsables de las áreas “PAE, GFC, BIOTECNOLOGICA y FINANCIERA”, serán los encargados de supervisar que los trabajadores a su cargo realicen su actividad de acuerdo con los estándares ambientales.

Todos los trabajadores de OPENNATUR tienen el compromiso y obligación de demostrar comportamientos correctos con el medioambiente, y cumplir y hacer cumplir las normas, políticas y procedimientos de preservación del medioambiente establecidos por la empresa, así como reportar cualquier riesgo ambiental potencial.



7. Principios de actuación

TRABAJADORES



CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.-

Todos los trabajadores tendrán que adherirse a los principios y requisitos contenidos en el presente CÓDIGO ÉTICO y velarán por el **Cumplimiento de la legalidad y normativa vigente** en el lugar en el cual desarrollen su actividad.

Respetarán el compromiso y obligaciones asumidas por OPENNATUR en sus relaciones contractuales con terceros.

RELACIÓN ENTRE TRABAJADORES.-

Las relaciones entre los trabajadores han de partir siempre desde el más estricto respeto, amabilidad y profesionalidad, así como también el resto de relaciones con los colaboradores de la empresa.

OPEN NATUR prohíbe el abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso, ya sea físico, psicológico o moral, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas.

PROFESIONALIDAD, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN.-

Los trabajadores actuarán en función de sus cargos y de sus competencias, siempre de forma eficaz, equitativa y correcta.

OPENNATUR garantiza la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios que sean necesarios para ayudar a sus trabajadores a desarrollarse profesionalmente y personalmente.

Todos los trabajadores serán tratados con **imparcialidad, respeto y dignidad**, poniendo especial atención en impulsar la igualdad de oportunidades y el trato a todos los trabajadores de manera justa, sin perjuicio ni discriminación. Favoreciendo un **entorno de trabajo seguro y saludable**, con el fin de evitar cualquier tipo de abuso, de acoso o de conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo y hostil.

La empresa entiende la importancia del equilibrio entre la **vida personal y profesional** para el desarrollo integral de la persona, por eso, fomenta medidas y desarrolla acciones que ayuden a los trabajadores a compaginar la vida personal y familiar con sus obligaciones laborales.

USO Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS EMPRESARIALES.-

Los trabajadores de OPEN NATUR se comprometen a hacer un **buen uso de los medios materiales (mobiliario, vehículos, equipos informáticos, utensilios...) e inmateriales (software...)** que la empresa pone a su disposición para el desarrollo de su actividad profesional.

Los **recursos de informática y comunicaciones**, sobretodo el correo electrónico e Internet, deben de ser usados únicamente y exclusivamente para el desarrollo de las funciones profesionales de sus trabajadores, pudiendo someter su uso a seguimiento de auditorías en cualquier momento.

RECURSOS FINANCIEROS.-

Los trabajadores se responsabilizarán del **buen uso de los recursos financieros** que les sean facilitados.

En ningún caso, el personal de OPENNATUR recorrerá a prácticas no éticas para influir en la voluntad de personas ajenas a la compañía, con el objetivo de obtener algún beneficio para la empresa o para ellas mismas.

La empresa regula los gastos de viaje y representación. Cualquier disposición, a título gratuito, de bienes o servicios, deberán de estar expresamente autorizadas para la empresa.



De esta forma, los **obsequios y atenciones** provenientes de clientes, proveedores o colaboradores deberán de ser esporádicos, razonables y transparentes, y recibidos o entregados exclusivamente con motivo de intereses legítimos de la empresa.

En caso de duda sobre la aceptabilidad o no de un obsequio o beneficio, los trabajadores lo deberán consultar con la dirección de la empresa.

Si fuera el caso que recibiesen algún tipo de obsequio o atención por parte de colaboradores externos de la empresa con la finalidad de influir en sus decisiones, deberán de comunicar esta incidencia rápidamente a la dirección de la empresa.

CONFLICTO DE INTERESES Y OPORTUNIDADES DE NEGOCIO.-

Los trabajadores siempre deberán comunicar al Gerente de la empresa/Responsable del Manual de Prevención de Delitos, de la existencia de posibles **conflictos de intereses** que pudieran existir, ya sea entre ellos mismos, con la empresa o con personas vinculadas a la empresa.

Los trabajadores no podrán aprovechar, en beneficio propio o de personas vinculadas a ellas, **informaciones u oportunidades de negocio** de las cuales hayan tenido conocimiento por razón de su trabajo.

Adicionalmente, no podrán realizar **otras actividades**, ya sea a nombre propio o al servicio de terceros, remuneradas o no, cuando resulten incompatibles con las obligaciones derivadas de su relación laboral con OPENNATUR.

MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN.-

La falsificación, manipulación o utilización deliberada de la información falsa contribuye a un fraude.

OPENNATUR y sus trabajadores tienen el compromiso y obligación de transmitir toda la información de una forma fiable.

En ningún caso, podrán proporcionar una información incorrecta, inexacta o imprecisa que pueda inducir a un error por la persona o empresa que reciba esta información.

CONFIDENCIALIDAD.-

Los trabajadores están obligados a **proteger la información**, confidencial o reservada, de la cual sean conocedores por razón de su cargo. No podrán usarla fuera del ámbito laboral, ni revelarla a terceros sin el previo consentimiento escrito de la empresa.

La empresa dispone de la **Ley de Protección de Datos**, con el fin de garantizar a sus trabajadores, proveedores, clientes que cumplan con la normativa sobre la protección de datos.

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-

El derecho a usar o explotar cualquier innovación o invención que se produzca en la relación laboral con OPENNATUR, y que dé lugar a: marcas, patentes, modelos de invención, derechos de autor... pertenecerá a OPENNATUR, que los protegerá en los términos establecidos por la Ley.

BLANQUEO DE CAPITAL.-

Los trabajadores de OPENNATUR deberán de denunciar y prestar atención a aquellos indicios de falta de integridad de las personas o empresas con las cuales OPENNATUR mantiene relaciones comerciales.

Sobre todo, debe tener una especial atención a los pagos que se pudieran hacer en metálico, cheques al portador... y resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación.

CLIENTES



SELECCIÓN I RELACIÓN.-

OPENNATUR selecciona sus clientes en base a criterios de negocio. **No establecerá nunca ningún tipo de diferencia discriminatoria.**

Promoverá entre sus clientes el cumplimiento del CÓDIGO ÉTICO y les recomendará que desarrollen su actividad dentro del marco legal de la ley vigente.

En el caso que se identifique que un cliente esté involucrado en actos ilegales o no éticos, se podría dar por terminada la relación comercial.

Cualquier relación con los clientes se debe cumplir con un elevado **compromiso de honestidad y responsabilidad profesional**, además, de respetar la normativa que resulte de aplicación.

Anunciará con la debida antelación, cualquier cambio, modificación, alteración o variación que pueda surgir, tanto en los acuerdos verbales como escritos, fomentando así, la transparencia de las relaciones en la organización y la integridad en todas las actuaciones profesionales con los clientes.

Los contratos vinculados con operaciones comerciales han de ser claros y directos, conforme con las normativas vigentes, sin recorrer a prácticas elusivas o incorrectas, de forma que los clientes dispongan de toda la información relevante para la toma de decisiones.

CALIDAD.-

La satisfacción de los clientes es uno de los principales objetivos de OPENNATUR.

Pondrán a disposición de los trabajadores todos los medios posibles para que puedan desarrollar su actividad con éxito.

Toda la información sobre los productos y servicios ofrecidos a los clientes deberá ser honesta y precisa. Se les informará sobre la disponibilidad del producto, la fecha de entrega, la calidad, los plazos de venta...

La publicidad engañosa y deshonesta vulnera los valores de la empresa y del CÓDIGO ÉTICO, y por tanto, no será tolerada.

CONFIDENCIALIDAD.-

La empresa garantiza la absoluta confidencialidad de toda la información que posee sobre sus clientes. Esta información no podrá ser facilitada más que a sus legítimos titulares o debajo requerimiento oficial, siempre con las debidas garantías jurídicas.

Los trabajadores solo podrán utilizar la información en el ejercicio de su actividad, en ningún caso, esta podrá ser utilizada como uso personal ni como abuso de información confidencial.

Las gestiones comerciales con los clientes se deberán de realizar, en un entorno que pueda garantizar la privacidad y la confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada.

CONFLICTO DE INTERESES.-

Cualquier vinculación económica, familiar, de amistad o de otra naturaleza de los trabajadores con los clientes que pueda llegar a alterar la independencia en la toma de decisiones, podría suponer un riesgo penal potencial de actuación desleal por entrar en conflicto de intereses particulares y de la empresa.

Los intereses personales de los trabajadores no pueden ni deben influir en las relaciones con los clientes.



GESTIÓN DE RECLAMACIONES.-

Cualquier reclamación será bienvenida para la empresa, porque ayudará a reencontrar la dirección que conduzca a la excelencia y profesionalidad de los servicios prestados y de los productos que ofrece.

Los trabajadores de OPENNATUR se comprometen a atender, responder y solucionar, si se pudiera, cualquier queja o reclamación de los clientes.

PROVEEDORES



SELECCIÓN I RELACIÓN.-

Los proveedores se seleccionaran de acuerdo con unos criterios de objetividad, transparencia, garantizando siempre la calidad del bien o servicio adquirido y las mejores condiciones económicas, valorando especialmente la solvencia técnica y financiera de los proveedores, y la experiencia que pudiera haber de relaciones anteriores.

Se promoverá entre los proveedores el cumplimiento del CÓDIGO ÉTICO y se les recomendará que desarrollen su actividad dentro del marco legal de la ley vigente.

En el caso que se identifique que un proveedor podría estar involucrado en actividades ilegales o no éticas, podría darse por terminada la relación comercial.

Cualquier relación con los proveedores se debe cumplir con un elevado compromiso de honestidad y responsabilidad profesional, siempre respetando la normativa que resulte de aplicación.

CONFIDENCIALIDAD.-

La información a la cual OPENNATUR podrá acceder siempre tendrá las garantías previstas en la **Ley de Protección de Datos (LOPD)**.

Los trabajadores deberán cumplir y respetar las decisiones tomadas por la empresa en cuanto a las relaciones con los proveedores.

La empresa intentará evitar que los intereses personales de los trabajadores influyan en las relaciones con los proveedores.

CALIDAD DEL PRODUCTO.-

Los proveedores garantizarán en todo momento que el producto entregado o el servicio prestado cumpla con los estándares de calidad marcados por ley, así como cualquier aspecto fijado directamente al contrato con OPENNATUR.

8. Responsabilidades respeto el CÓDIGO ÉTICO

Responsabilidad de todos los trabajadores

Todos los trabajadores de OPENNATUR deberán de cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con los principios y normas descritas en el presente Código.
- Entender y cumplir las leyes, reglamentos y normas que sean de aplicación en su lugar de trabajo.
- Solicitar el consejo o pedir asesoramiento en caso de duda a la dirección de la empresa.
- Informar de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este Código.
- Colaborar, en buena fe, en el desarrollo de los controles y auditorías internas que pudieran ser realizadas con el fin de ayudar a identificar y corregir deficiencias o debilidades de la empresa
- Participar en las actividades de formación ofrecidas por la empresa.

Responsabilidad de los Responsables de Áreas

Los jefes o responsables de las áreas (PAE, GFC, Biotecnológica y Financiera) que supervisan y dirigen el trabajo de otras personas, tendrán aparte, unas responsabilidades adicionales:

- Liderar con ejemplo. Su comportamiento debe de ser un modelo de actuación con integridad.
- Hacer cumplir el CÓDIGO ÉTICO.
- Asegurarse de que las personas bajo su responsabilidad comprendan los requerimientos del Código y cuenten con los recursos necesarios para cumplirlos.
- Supervisar el cumplimiento de los principios de este Código por parte de las personas a las que supervisan y dirigen.
- Prestar apoyo a los trabajadores, que de buena fe, les hayan hecho llegar consultas o inquietudes.
- Prestar atención a la conducta de terceros que representan a OPENNATUR, para garantizar un comportamiento coherente con OPENNATUR.
- Prestar su colaboración porque aquellos que, de buena fe, transmitan las dudas o inquietudes, no sufran represalias.

9. Aprobación y entrada en vigor

El presente CÓDIGO ÉTICO ha sido aprobado por la Dirección de OPENNATUR SL, en la reunión del **30 de septiembre de 2016**, y entra en vigor el **1 de octubre de 2016**, y permanecerá en vigor mientras la Dirección no apruebe su actualización, revisión o derogación.

La revisión y actualización del CÓDIGO ÉTICO se llevará a cabo siempre que sea procedente.

